



CONSEJO GENERAL.

ACTA: 6ª. EXTRAORDINARIA/ 2007.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 13 HORAS CON 10 MINUTOS DEL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO 2007; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN IV INCISOS a), b) Y c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1 FRACCIONES III Y IV, 135, 137, 139, 143 FRACCIÓN I, 144 FRACCIÓN I, 157, 169 FRACCIONES IV Y XVII Y 170 FRACCIONES II Y XXV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE; 1 FRACCIÓN I, 4 FRACCIÓN I INCISO a), 18 FRACCIONES VI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 8, 9, 10, 50, 51 Y 53 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; SE REUNIERON EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITA EN LA CALLE LORENZO ALFARO, MANZANA "K", LOTE 43, ENTRE AVENIDA LAVALLE URBINA Y CALLE ALAMILLA, ÁREA AH KIM PECH, BARRIO DE SAN FRANCISCO, C. P. 24010 DE ESTA CIUDAD, LOS CC. LOS CC. LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**, MAESTRA **CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ**, LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL ORTIZ PASOS**, LICENCIADO **JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA**, LICENCIADO **CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE**, LICENCIADO **JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA** Y DOCTOR **JORGE GABRIEL GASCA SANTOS**, CONSEJERA PRESIDENTA Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVAMENTE; DIPUTADOS **MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ**, **ARTURO MOO CAHUICH**, **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Y **JOSÉ RENÉ MALDONADO SANDOVAL**, CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO; LICENCIADO **ONÉSIMO DARÍO LÓPEZ SOLÍS**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LICENCIADO **LUIS R. HERNÁNDEZ ZAPATA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. **VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. **YENNY DEL JESÚS JIMÉNEZ HERRERA**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; C. **ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; LICENCIADO **MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA: LICENCIADO



RACIEL ADALIO QUIÑONES FLORES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; Y EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA 6ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2007, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.-----
- 3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.-DAR A CONOCER LA NOTIFICACIÓN QUE HACE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “FRENTE CAMPECHANO EN MOVIMIENTO”, RESPECTO DE SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL.-----
- 5.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS GASTOS DE CAMPAÑA REALIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA COALICIÓN, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2006, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES.-----
- 6.- CLAUSURA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO: MUY BUENAS TARDES SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMPAÑEROS DE ESTE INSTITUTO, VAMOS A DAR INICIO A LA 6ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL AÑO 2007, CONVOCADA PARA ESTE DÍA, POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO EJECUTIVO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL.-----

EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SEÑALA QUE HAY UNA ASISTENCIA INICIAL DE 17 INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SU REALIZACIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:



GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SIENDO LAS 13 HORAS CON 10 MINUTOS DEL DÍA DE HOY 30 DE MAYO DEL AÑO 2007, SE DECLARA INSTALADA LA 6ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: CONSEJERA PRESIDENTA, EL SIGUIENTE ASUNTO SE REFIERE AL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE SE HA CIRCULADO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN. NO HAY OBSERVACIONES SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A VOTACIÓN POR FAVOR.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA 6ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA. Y ME PERMITO SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTA SECRETARÍA CONSULTE SI SE DISPENSA LA LECTURA DEL DOCUMENTO QUE SE HIZO CIRCULAR PREVIAMENTE, CON EL PROPOSITO DE ENTRAR DIRECTAMENTE A LAS RESOLUCIONES DEL ASUNTO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: PROCEDA LA SECRETARÍA A FORMULAR LA CONSULTA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE DISPENSA LA LECTURA DEL DOCUMENTO QUE SE CIRCULÓ PREVIAMENTE, CON EL PROPÓSITO DE ENTRAR DIRECTAMENTE A LAS RESOLUCIONES DEL MISMO. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE A DAR A CONOCER LA NOTIFICACIÓN QUE HACE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "FRENTE CAMPECHANO EN MOVIMIENTO"; RELATIVO A SU SOLICITUD PARA



CONVERTIRSE EN PARTIDO POLÍTICO ESTATAL. EN ESTE PUNTO LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUIERE INFORMAR QUE CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2007, FUE RECIBIDO UN ESCRITO FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “FRENTE CAMPECHANO EN MOVIMIENTO”, NOTIFICANDO AL INSTITUTO LA VOLUNTAD DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE DICHA AGRUPACIÓN POLÍTICA DE CONVERTIRSE EN PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, CON LA DENOMINACIÓN “PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO”. EN ESTE PUNTO ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** CONSULTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA, EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS GASTOS DE CAMPAÑA REALIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA COALICIÓN, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2006, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2007. ESTE DOCUMENTO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DE ESTE CONSEJO, PROCEDERÉ A DAR LECTURA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES. SE HACE CONSTAR QUE EN ESTE MOMENTO SE INTEGRA A LA MESA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE ESTE CONSEJO, EL LICENCIADO LUIS R. HERNÁNDEZ ZAPATA. (13:15 HRS.).-----



PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA CONOCER DE LAS INFRACCIONES E IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA, SEGÚN LO QUE AL EFECTO HAYA DICTAMINADO LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL. **SEGUNDO.-** POR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS YA EXPRESADAS EN LAS CONSIDERACIONES Y TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS Y GRAVEDAD DE LAS FALTAS, ES PROCEDENTE IMPONER A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN LAS SIGUIENTES SANCIONES: **A)** SE IMPONE AL **PARTIDO ACCION NACIONAL:** CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **B)** DE LA CONSIDERACIÓN **PRIMERA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **300** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), LA CUAL ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 13,743.00 (SON: TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **C)** DE LA CONSIDERACIÓN **PRIMERA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **100** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$4,581.00 (SON: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **D)** DE LA CONSIDERACIÓN **PRIMERA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **200 DÍAS** DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$ 9,162.00 (SON: NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.). **B)** SE IMPONE AL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **B)** DE LA CONSIDERACIÓN **SEGUNDA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **1001** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS



81/100), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$ 45,855.81 (SON: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M. N.).

CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **C)** DE LA CONSIDERACIÓN **SEGUNDA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **100** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M. N.), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$4,581.00 (SON: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **D)** DE LA CONSIDERACIÓN **SEGUNDA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **100** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA CINCO PESOS 81/100 M. N.), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE: \$4,581.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **E)** DE LA CONSIDERACIÓN **SEGUNDA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **101** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$4,626.81 (SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 81/100 M. N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **F)** DE LA CONSIDERACIÓN **SEGUNDA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **251** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$11,498.31 (SON: ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **G)** DE LA CONSIDERACIÓN **SEGUNDA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **50** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$2,290.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.). **C)** SE IMPONE AL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**. CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS



ESPECIFICADOS EN EL INCISO **B)** DE LA CONSIDERACIÓN **TERCERA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **4,001** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMO QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$183,285.81 (SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **C)** DE LA CONSIDERACIÓN **TERCERA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **270** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 12,368.70 (SON: DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **D)** DE LA CONSIDERACIÓN **TERCERA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **101** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$ 4,626.81 (SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 81/100 M. N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **E)** DE LA CONSIDERACIÓN **TERCERA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **1,001** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$ 45,855.81 (SON: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M. N.). **D) SE IMPONE AL PARTIDO NUEVA ALIANZA.** CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **B)** DE LA CONSIDERACIÓN **CUARTA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **500** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$ 22,905.00 (SON: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **C)** DE LA CONSIDERACIÓN **CUARTA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **1001** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL



MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$ 45,855.81 (SON: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M. N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **D)** DE LA CONSIDERACIÓN **CUARTA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **101** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$ 4,626.81 (SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 81/100 PESOS 81/100 M. N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **E)** DE LA CONSIDERACIÓN **CUARTA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **101** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$ 4,626.81 (SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 81/100 M. N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **F)** DE LA CONSIDERACIÓN **CUARTA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **1500 DÍAS** DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 68,715.00 (SON: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.). **E) SE IMPONE AL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA.** CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **B)** DE LA CONSIDERACIÓN **QUINTA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **1001** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$ 45,855.81 (SON: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M. N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **C)** DE LA CONSIDERACIÓN **QUINTA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **500** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100), MISMOS QUE



ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$ 22,905.00 (SON: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **D)** DE LA CONSIDERACIÓN **QUINTA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **100** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$ 4,581.00 (SON: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **E)** DE LA CONSIDERACIÓN **QUINTA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **251** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 11,498.31 (SON: ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.). CON BASE A LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **F)** DE LA CONSIDERACIÓN **QUINTA** DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA MULTA DE **4001** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100), MISMOS QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE \$183,285.81 (SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 81/100 M. N.). **F).- COALICIÓN POR EL BIEN DE TODOS:** POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **B)** DE LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN SE IMPONE UNA MULTA DE **1000** DÍAS DE SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 45,810.00 (SON: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) DISTRIBUIDO ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **480** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$21,988.80 (SON: VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.). **PARTIDO DEL TRABAJO:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **50** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE



EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,290.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.). **CONVERGENCIA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **470** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 21,530.70 (SON: VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N.). POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **C)** DE LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN SE IMPONE UNA MULTA DE **100** DÍAS SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE AL IMPORTE DE \$4,581.00(SON: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) DISTRIBUIDO ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **48** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,198.88 (SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.). **PARTIDO DEL TRABAJO:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **5** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$229.05 (SON: DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N.). **CONVERGENCIA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **47** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,153.07 (SON: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.). POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **D)** DE LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN SE IMPONE UNA MULTA DE **250** DÍAS SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 11,452.50 (SON: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) DISTRIBUIDO ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**



DEMOCRÁTICA: SE LE IMPONE UNA MULTA DE **120** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$5,497.20 (SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.). **PARTIDO DEL TRABAJO:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **12.50** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$572.63 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.). **CONVERGENCIA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **117.50** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$5,382.67 (SON: CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.). POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **E)** DE LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN SE IMPONE UNA MULTA DE **101** DÍAS SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 4,626.81 (SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 81/100 M.N.) DISTRIBUIDO ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **48.5** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,221.79 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 79/100 M.N.). **PARTIDO DEL TRABAJO:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **5** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$229.05 (SON: DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N.). **CONVERGENCIA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **47.5** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,175.97 (SON: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.).



POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **F)** DE LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN SE IMPONE UNA MULTA DE **50** DÍAS SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 2,290.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.) DISTRIBUIDO ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **24** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,099.44 (SON: UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.). **PARTIDO DEL TRABAJO:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **2.50** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$114.53 (SON: CIENTO CATORCE PESOS 53/100 M.N.). **CONVERGENCIA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **23.50** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,076.53 (SON: UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.).

POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **G)** DE LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN SE IMPONE UNA MULTA DE **1000** DÍAS SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 45,810.00 (SON: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) DISTRIBUIDO ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **480** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$21,988.80 (SON: VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.). **PARTIDO DEL TRABAJO:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **50** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL



ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,290.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.). **CONVERGENCIA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **470** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 21,530.70 (SON: VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N.). POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **H)** DE LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN SE IMPONE UNA MULTA DE **251** DÍAS SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 11,498.31 (SON: ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.) DISTRIBUIDO ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **120.48** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$5,519.19 (SON: CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 19/100 M.N.). **PARTIDO DEL TRABAJO:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **12.55** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$574.92 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.). **CONVERGENCIA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **117.97** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$5,404.20 (SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 20/100 M.N.). POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **I)** DE LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN SE IMPONE UNA MULTA DE **100** DÍAS SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 4,581.00 (SON: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) DISTRIBUIDO ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **48** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO



DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,198.88 (SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.). **PARTIDO DEL TRABAJO:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE 5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$229.05 (SON: DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N.). **CONVERGENCIA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE 47 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,153.07 (SON: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.). POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO J) DE LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN SE IMPONE UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA MULTA DE **4001** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 183,285.81 (SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.); DISTRIBUIDO ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** SE LE IMPONE UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA MULTA DE **1920.48** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$87,977.19 (SON: OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.). **PARTIDO DEL TRABAJO:** SE LE IMPONE UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA MULTA DE **200.05** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 9,164.29 (SON: NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.). **CONVERGENCIA:** SE LE IMPONE UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA MULTA DE **1880.47** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS



81/100 M.N.), MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 86,144.33 (SON: OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.). POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **K)** DE LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN SE IMPONE UNA MULTA DE **1500** DÍAS SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 68,715.00 (SON: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.); DISTRIBUIDO ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **720** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 32,983.20 (SON: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). **PARTIDO DEL TRABAJO:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **75** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 3,435.75 (SON: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.). **CONVERGENCIA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **705** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 32,296.05 (SON: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.). POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **L)** DE LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN SE IMPONE UNA MULTA DE **1001** DÍAS SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) MISMA QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE \$45,855.81 (SON: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) DISTRIBUIDO ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **480.48** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$22,010.78 (SON: VEINTIDOS MIL DIEZ PESOS 78/100 M.N.). **PARTIDO DEL TRABAJO:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **50.05** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL



VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,292.80 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.). **CONVERGENCIA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **470.47** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$21,552.23 (SON: VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.). POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL INCISO **M)** DE LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN SE IMPONE UNA MULTA DE **50** DÍAS SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE AL IMPORTE DE \$ 2,290.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.) DISTRIBUIDO ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **24** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,099.44 (SON: UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.). **PARTIDO DEL TRABAJO:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **2.50** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$114.53 (SON: CIENTO CATORCE PESOS 53/100 M.N.). **CONVERGENCIA:** SE LE IMPONE UNA MULTA DE **23.50** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO EN EL AÑO 2006, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$45.81 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,076.53 (SON: UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.). **TERCERO.-** SE LE RECOMIENDA A LOS **PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONVERGENCIA,** REGISTREN EN EL INVENTARIO DEL PARTIDO SEÑALANDO LA UBICACIÓN ACTUAL DE DICHOS BIENES, LOS ACTIVOS FIJOS QUE HAYAN COMPRADO DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006, IGUALMENTE SE LES RECOMIENDA QUE ELABOREN LOS RESGUARDOS. **CUARTO.-** SE REQUIERE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN



EL ARTÍCULO 167 FRACCIÓN XIX DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE INVESTIGUE POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE, LA PROBABLE EXISTENCIA DE UNA FALTA Y REALICE LOS TRÁMITES Y LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA ESTAR EN APTITUD DE PODER DETERMINAR SI EXISTEN O NO ELEMENTOS BASTANTES Y SUFICIENTES PARA ACREDITAR QUE LA FALTA PUDIERA SER CONSIDERADA COMO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, Y UNA VEZ QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, INFORME A ESTE CONSEJO GENERAL CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LA CONSIDERACIÓN TERCERA VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, INCISO F) DEL PRESENTE DICTAMEN. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA REMITIR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE DICTAMEN, A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA EFECTOS DE QUE ESTA DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 170 FRACCIONES I Y XXV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE. **QUINTO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DICTAMEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS MENCIONADOS EN EL RESOLUTIVO **SEGUNDO. SEXTO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL. ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISION DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2007. ACORDANDO SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA SIGUIENTE SESIÓN QUE CELEBRE. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS YA HAN SIDO LEÍDOS EN SU TOTALIDAD POR EL SECRETARIO EJECUTIVO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. SE HACE CONSTAR QUE DURANTE LA LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SE INTEGRÓ A LA MESA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ. (13:20 HRS.).-----



EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:
TIENE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO
CONVERGENCIA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR:
BUENAS TARDES. GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. EL DÍA DE HOY, UNA VEZ
YA ANALIZADO EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN, POR NUESTRA PARTE, SÍ ES CONVENIENTE MANIFESTAR QUE
SE ESTÁ PONIENDO EN RIESGO LA ESTABILIDAD POLÍTICA EN EL SENO DE
ESTE CONSEJO, TODO POR CAPRICHOS Y FALTA DE CRITERIOS SERIOS,
RESPONSABLES Y PROFESIONALES APLICADOS EN LA REVISIÓN DE LOS
GASTOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y
COALICIONES; ESTO, POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN Y LOS INTEGRANTES DE LA MISMA; VEMOS CLARAMENTE LA
INTENCIÓN DOLOSA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN, CUANDO NI SIQUIERA SE ATREVIÓ A CONVOCAR A UNA
REUNIÓN DE TRABAJO, CUANDO SE LE HA INSISTIDO CONSTANTEMENTE,
ANTE LA SITUACIÓN QUE ESTAMOS PREVIENDO, DE LA REVISIÓN DE LOS
GASTOS DE CAMPAÑA, QUE SE CITARA COMO EN OTRAS OCASIONES SE
VENÍA HACIENDO; NO SE HIZO, LO CUAL DEMUESTRA SU ACTITUD
AUTORITARIA Y DE NO PERMITIR EL DIÁLOGO Y CON ESTO APLASTAR A LOS
PARTIDOS DE IZQUIERDA; NO SE HIZO LA INTERLOCUCIÓN COMO EN OTRAS
OCASIONES SE VENÍA HACIENDO; ES OPORTUNO MANIFESTAR TAMBIÉN QUE
CUANDO SE SOLICITÓ A ESTE CONSEJO QUE SE REMITIERA DE NUEVA
CUENTA EL PROYECTO PRESENTADO CON ANTERIORIDAD A LA COMISIÓN,
ERA PARA QUE SE REVISARAN LOS CRITERIOS APLICADOS; Y EN CUANTO A
LA MULTAS QUE CONSIDERÁBAMOS EXCESIVAS, VEMOS QUE
LAMENTABLEMENTE SIGUEN PERSISTIENDO CON LA APLICACIÓN DE
CRITERIOS SUBJETIVOS QUE NO ESTÁN ACORDES CON LA LEGALIDAD
ELECTORAL DE NUESTROS DÍAS. ASIMISMO, VEMOS QUE LA APLICACIÓN DE
LOS CRITERIOS EN CUANTO A LO QUE MANEJAN LAS TESIS RELEVANTES DEL
TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
VAN EN CONTRA DE LO QUE MANEJA LA COMSIÓN DE FISCALIZACIÓN; SE
PRETENDE SANCIONAR POR EL GRADO DE RESPONSABILIDAD..., POR EL
GRADO DE APORTACIÓN ECONÓMICA DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS EN EL SENO DE LA COALICIÓN Y NO EN CUANTO AL GRADO DE
RESPONSABILIDAD DE LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS DE CADA UNO DE
LOS PARTIDOS COALIGADOS, ES DECIR, EXISTEN CRITERIOS DE TESIS DE



JURISPRUDENCIA, QUE MANEJAN QUE, LAS SANCIONES EN CUANTO A UNA COALICIÓN Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONFORMAN LA MISMA, DEBERÁN SER EN EL GRADO DE RESPONSABILIDAD Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN EL MOMENTO DE LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; AUNADO A ELLOS EXISTEN TAMBIÉN CRITERIOS DE TESIS EN EL CUAL SE MANEJA QUE LA COALICIÓN, COMO TAL, NO SURTE EFECTOS JURÍDICOS, QUE NO TIENE UNA PERSONALIDAD JURÍDICA, QUE NO RECIBE EL DINERO COMO TAL, SINO A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA CONFORMAN. PERO NO SÓLO JURÍDICAMENTE ES VIABLE LA CUESTIÓN DE DETERMINAR LAS SANCIONES DE MANERA INDIVIDUAL, TÉCNICAMENTE Y CONTABLEMENTE EXISTEN LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD EN LOS CUALES SE PUEDE DETERMINAR EL INGRESO Y EL EGRESO DE CADA UNO DE LOS GASTOS POR PARTE DE LA COALICIÓN; CON FECHA 27 DE AGOSTO SE PRESENTÓ A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN UN OFICIO SIGNADO POR EL CONTADOR CARLOS MANUEL CICERO RIVERA, EN EL CUAL SE DA CON LUJO DE DETALLES TODOS Y CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES EN EL CUAL SE PUEDE DETERMINAR LOS GASTOS, LOS INGRESOS POR CUENTA DE CADA UNO DE NUESTROS CANDIDATOS, CHEQUES, PÓLIZAS, ETC., DE TODOS LOS EGRESOS QUE TUVO EL PARTIDO CONVERGENCIA; NO SE HIZO ASÍ, SE INSISTIERON CON EL CRITERIO SUBJETIVO, PUERIL Y LEGULEYO, DE DETERMINAR EN CUANTO AL MONTO DE APORTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA COALICIÓN; ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ANTE ESTA INSISTENCIA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, DE INSISTIR EN APLICAR CRITERIOS NO ACORDES A LA LEGALIDAD Y QUE SON ATENTAR CONTRA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS, Y EN NADA CONTRIBUYE AL RÉGIMEN DE ÉSTOS, ES CONVENIENTE SOLICITAR LA REMOCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN POR MOSTRAR NEGLIGENCIA, FALTA DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA JURÍDICOELECTORAL Y SOBRE TODO DE FISCALIZACIÓN; NOS SE CUMPLEN A CABALIDAD LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD Y OBEJETIVIDAD AL MOMENTO DE REVISAR TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; EXISTE TAMBIÉN, EL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD QUE MARCA EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE OBLIGA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A ESTUDIAR A FONDO TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE TENGAN EN SU PODER PARA



DETERMINAR LOS GASTOS Y EN SU CASO, LAS FALTAS U OMISIONES QUE TENGA CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; CONVERGENCIA, SÍ MANIFIESTA QUE ESTE DICTAMEN ESTÁ CARENTE DE TODO FUNDAMENTO JURÍDICO Y ARGUMENTACIÓN PARA SER VÁLIDO; POR LO TANTO, SOLICITAMOS AL CONSEJO GENERAL QUE SE APRUEBE EN CONTRA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN POR NO SER ACORDE A LA LEGALIDAD ELECTORAL Y SER CONTRARIA A DERECHO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH.-----

EN USO DE LA VOZ EL DIPUTADO ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH: CIUDADANOS CONSEJEROS, EN ESTA MESA DE TRABAJO LOS REPRESENTANTES LEGISLATIVOS SÓLO TENEMOS VOZ, OJALÁ NO SEAMOS VOZ QUE CLAMAN EN EL DESIERTO; EL ASUNTO QUE HOY NOS TRAE ACÁ, LAS ALTAS MULTAS NO SIGNIFICAN NECESARIAMENTE SABIDURÍA O IMPARCIALIDAD DE LOS CONSEJEROS, Y EN ESTE TENOR, LA OPINIÓN PÚBLICA PERCIBE QUE ÚNICAMENTE ESTAMOS EN UN REGATEO DEL MONTO DE LAS SANCIONES Y QUE EXISTE PRISA POR CONSTRUIR LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; DEBE DE QUEDARNOS COMO TAREA, COMO MORALEJA, QUE LA DEMOCRACIA Y LAS ACTIVIDADES DE TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS ES PERFECTIBLE, Y EN ESTA MESA QUEDE EL REGISTRO Y QUE CONSTE EN ACTAS, LA POSTURA TAJANTE DE CONVERGENCIA. ES CUANTO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

EN USO DE LA VOZ LA C. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ: COMO PARTIDO DEL TRABAJO ME SUMO A LA POSTURA DEL COMPAÑERO REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, MÁS QUE NADA, PORQUE HEMOS VISTO LA POSICIÓN FIRME EN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IR CON TODA LA "MANO DURA" HACIA LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA; LA META ES, Y EL PROPÓSITO, TERMINAR CON LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA EN CAMPECHE Y NO HAY MEJOR FORMA QUE DIFAMARLOS ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA, PORQUE NOS QUEDÓ CLARO EN EL PASADO DICTAMEN, Y ESCUCHAMOS TODOS LOS CAMPECHANOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DECIR, QUE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS ERAN MALVERSADOS, CUANDO HOY, Y A PESAR DE TODAVÍA MUCHAS DEFICIENCIAS VEMOS QUE ESTA COMISIÓN



ESTABA EQUIVOCADA Y QUE SI LOS PARTIDOS HUBIÉSEMOS EMITIDO Y HUBIÉSEMOS ACEPTADO ESE DICTAMEN TAL Y COMO LLEGABA AQUÍ, IBA A SER UNA INJUSTICIA PAGAR UNA CUENTA QUE NO SE DEBÍA; DE TAL FORMA, A NOSOTROS NOS QUEDA CLARÍSIMO QUE EN ESTE INSTITUTO ELECTORAL HAY UN OLEAJE AZUL QUE SOLAMENTE BUSCA DECIR: “EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PANISTA, QUE QUIERE DETERMINAR LA SITUACIÓN DE LOS PARTIDOS PT, CONVERGENCIA Y PRD”; Y AHÍ VIENEN LOS DEMÁS ATRÁS, YO NO CREO QUE ACCIÓN NACIONAL SEA TAN PERFECTO, QUE EN ESTA NUEVA REVISIÓN NO TUVO NI SIQUIERA UN CENTAVO HACIA ARRIBA O HACIA DEBAJO DE MODIFICACIÓN; EL MUNDO CUANDO SE HIZO, SE HIZO IMPERFECTO Y POR ESO ESTAMOS LLENOS DE IMPERFECCIONES; Y NO CREO QUE UNA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN SOMETA A REVISIÓN A LOS PARTIDOS QUE ESTUVIMOS EN PROCESO ELECTORAL Y SOALMENTE ACCIÓN NACIONAL NO TENGA MODIFICACIONES; ESTO NOS DA CLARA Y EVIDENTEMENTE CUÁL ES LA LÍNEA Y EL VERDE ECOLOGISTA EN LUGAR DE BAJAR SUBIÓ \$1,000.00 PESOS; LOS CAMPECHANOS DEBEMOS TENER CONCIENCIA EN ESTA SITUACIÓN Y SÍ, DEBEMOS DE VER QUE HAY QUE HACER MODIFICACIONES EN ESTE INSTITUTO, HAY QUE HACER CAMBIOS PORQUE ESTE INSTITUTO DEBE SER PLURAL Y DEBE SER DEMOCRÁTICO; Y A NOSTROS NOS QUEDA CLARO QUE NO, QUE AQUÍ HAY UNA LÍNEA POLÍTICA Y ES UNA LÍNEA QUE COMO PARTIDO DEL TRABAJO VAMOS A PUGNAR SIEMPRE.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-----

EN USO DE LA VOZ LA C. YENNY DEL JESÚS JIMÉNEZ HERRERA: MUY BUENAS TARDES TENGAN TODOS USTEDES. CON UN SALUDO MUY AFECTUOSO A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ME PERMITO INICIAR ESTE COMENTARIO. DESDE EL ARRANQUE DE ESTA DIRIGENCIA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA VENIMOS ARRASTRANDO PROBLEMAS CON LA COMPROBACIÓN CONTABLE QUE VIENE DESDE DIRIGENCIAS ANTERIORES; SUBSANAMOS LO HUMANAMENTE POSIBLE PERO SEGUIMOS MULTADOS POR “X” O POR “Y”; HOY COMPROBAMOS EN TIEMPO Y FORMA, RECTIFICAMOS LO SOLICITADO TAMBIÉN EN TIEMPO Y FORMA JUSTIFICADAMENTE, LOS EVENTOS Y ACTOS, PINTAS DE BARDAS...(SIN AUDIO POR CAMBIO DE CASSETTE)...LO NUESTRO DEBE CONTAR POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CON UNA PARTIDA ADICIONAL PARA CONTAR UN DESPACHO CONTABLE O CUANDO MENOS CONTAR CON LOS RECURSOS PARA TENER PRESTADORES DE



SERVICIOS SOCIALES DE ESE RUBRO CONTABLE, YA QUE SE PUEDE CONSTATAR UN ABISMO ENTRE LOS RESULTADOS POLÍTICOS; OBTUVIMOS LOS VOTOS DE LA GENTE PARA CONSEGUIR EL REGISTRO A PESAR DE INNUMERABLES VOTOS ANULADOS, LOGRAMOS IMPULSAR LAS CANDIDATURAS DE NUESTROS ALIADOS, TENEMOS 2 SENADORES EN ALIANZA Y 2 DIPUTADOS FEDERALES EN ALIANZA, OBTUVIMOS UN TRIUNFO INOBJETABLE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE SEYBA, LOGRAMOS HACER QUE VOTARAN HASTA LOS MUERTOS PARA ARREBATARNOS LA DIPUTACIÓN LOCAL EN TENABO, PERO SEGUIMOS MULTADOS POR CONCEPTO DE FORMA; COMPROBAMOS LO SOLICITADO Y EL FORMATO SOBRE EL QUE SE NOS QUIEREN FINCAR RESPONSABILIDADES QUE TERMINAREMOS DE PAGAR EN EL 2009, BASADOS EN COSAS TAN INCONGRUENTES COMO QUE LA PUBLICACIÓN EN QUE SE DA A CONOCER EL PERFIL DE NUESTROS CANDIDATOS, TIENE FECHA ANTERIOR AL ARRANQUE DE CAMPAÑA; NINGUNA REVISTA PERIÓDICA Y MENOS LA DE CARÁCTER SOCIO-POLÍTICO TIENE IMPRESA LA FECHA REAL DE PUBLICACIÓN Y ESO LO SABEN LOS "TIRIOS" Y LOS "TROYANOS", SI NO LO CREEN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, QUE ADQUIERAN UNA CUALQUIERA Y VEAN SI LA FECHA, NO ES INCLUSIVE NO ANTERIOR, SINO HASTA DE 1 O 2 PERÍODOS POSTERIORES, COMO SI FUERA UN FUTURO PARA "REPLEY" ¿NO?; PERO ASÍ ES, ESTO OCURRE HASTA CON LAS REVISTAS DE MODA, LO DEBE DE SABER EL LICENCIADO PÉREZ CURMINA, QUE ES METROSEXUAL, ESTO, VISTE A LA MODA.....-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SI ME PERMITE, LE VOY A PEDIR A LA SEÑORA REPRESENTANTE O SEÑORITA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE, QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE NUESTRO REGLAMENTO DE SESIONES, SEA RESPETUOSA CON LOS CONSEJEROS Y CON LOS DEMÁS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL.....-----

EN USO DE LA VOZ LA C. YENNY DEL JESÚS JIMÉNEZ HERRERA: DISCULPAS. PIDO SE RECONSIDEREN LOS MONTOS DE LAS MULTAS, CASO CONTRARIO, NOS ESTÁN CONDENANDO HOY POR FALTA DE RECURSOS, QUE NO DE MILITANCIA, A LUCHAR CONTRA GOLIAT EN EL 2009, CON UNA HONDA ARMADA DE VALOR, PERO SIN PIEDRAS; APOYEN REALMENTE A HACER CRECER LA DEMOCRACIA, LOS PARTIDOS JÓVENES EXISTEN PORQUE HAY GENTE QUE NO CREE EN LOS VIEJOS, ¿SON VALIOSOS ESTOS CIUDADANOS O NO?. GRACIAS.....-----



EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS: BUENAS TARDES CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO, COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. BUENO, UN RESPALDO PRÁCTICAMENTE EN TODOS LOS TÉRMINOS A LO MANIFESTADO POR EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, BUENO, PUDÉRAMOS A LO MEJOR DIFERIR EN ALGUNAS COSAS DE FORMA, PERO EN EL FONDO CREO QUE ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO. NO PARTO MI INTERVENCIÓN SIN RECONOCER PRIMERAMENTE QUE HUBO UNA INTENCIÓN POSITIVA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EL MES PASADO DE RECONSIDERAR A PETICIÓN PRÁCTICAMENTE UNÁNIME DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN, QUE SE REALIZARA Y SE TOMARAN EN CUENTA CONSIDERACIONES DE CARÁCTER POLÍTICO-JURÍDICO EN LA COMPROBACIÓN DE INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA; ENTIENDO QUE ESTA DECISIÓN VOTADA UNÁNIMEMENTE, ALGUNOS LA VOTARON OBLIGADOS POR LAS CIRCUNSTANCIAS, NO MUY CONVENCIDOS DE QUE ERA LA ..., EL OBJETIVO QUE ELLOS PERSEGUÍAN; ME QUEDA CLARO, QUE ALGUNOS CONSEJEROS, O ALGÚN CONSEJERO EN PARTICULAR, CARECE DE LA MÁS ELEMENTAL LÓGICA DEL SISTEMA POLÍTICO O DEL ENTENDIMIENTO DEL SISTEMA POLÍTICO DE ESTE PAÍS MANIFESTADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y EN LAS LEYES LOCALES, DONDE CLARAMENTE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 70, LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE ES DE GOZAR..., DISFRUTAR DE LAS PRERROGATIVAS Y RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO PREVISTOS EN ESTE CÓDIGO PARA GARANTIZAR QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA; TENGO PERFECTAMENTE CLARO TAMBIÉN, QUE HAY UNA INTENCIÓN MALSANA DE ALGUNOS O DE ALGÚN CONSEJERO ELECTORAL, DE POLARIZAR ESTE CONSEJO CON SANCIONES EXCESIVAMENTE EXAGERADAS A ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS PARTIDOS QUE ESTÁN, UNO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO EN EL GOBIERNO FEDERAL; EL PRD HABÍA MANIFESTADO LA INQUIETUD Y UNA QUEJA EN EL PROCESO ELECTORAL, QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN HABÍA INCURRIDO EN OMISIONES, A LO MEJOR POR INEFICIENCIA, POR INEFICACIA O POR IGNORANCIA EN EL ASUNTO DE LOS MONITOREOS; EL ASUNTO DE LOS MONITOREOS ES HOY



ASUNTO DE DEBATE NACIONAL EN DONDE SE ESTÁ MOSTRANDO PRECISAMENTE, QUE EN LOS MONITOREOS SE PUEDE CUANTIFICAR, SE PUEDE AUDITAR QUÉ PARTIDOS, QUÉ ORGANIZACIONES POLÍTICAS REBASAN SUS TOPE DE CAMPAÑA Y CUÁLES NO. AQUÍ EN CAMPECHE PUES SIMPLEMENTE NO PODEMOS HABLAR DE MONITOREOS, PORQUE SIMPLEMENTE NO LOS HUBO, NO LOS HICIERON, POR ESO NOS PARECE QUE EL PAN Y EL PRI, APARECEN SIN HABER REBASADO LOS TOPE DE CAMPAÑA, CUANDO TODO MUNDO SABE QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DESTINAN RECURSOS IMPORTANTES A SUS CANDIDATOS; PERO LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DICE: “BUENO, PUES NO HICIMOS LOS MONITOREOS”, Y NO POR FALTA DE RECURSOS, PORQUE SOBRARON 3 MILLONES DE PESOS PARA GASTOS NO PREVISTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL; Y AQUÍ EL CONSEJERO PÉREZ CURMINA, QUE ES LA MOLESTIA PARTICULARMENTE NUESTRA, QUE AQUÍ EN ESTA MESA DE SESIÓN DE CONSEJO, VINO A MENTIR, DICRIENDO QUE SÍ HABÍAN HECHO MONITOREOS; LO CIERTO ES QUE NO HAY ELEMENTOS TÉCNICOS, NO HAY ELEMENTOS QUE NOS PERMITAN INVESTIGAR O SABER SI LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPETARON O NO SUS TOPE DE CAMPAÑA; TERMINO EN ESTA PRIMERA INTERVENCIÓN, SEGURAMENTE HABRÁ UNA SEGUNDA RONDA, DONDE A MÍ ME PARECE UN ABUSO; YA TOCARÁ AL PARTIDO VERDE, ALTERNATIVA Y A NUEVA ALIANZA RECLAMAR; PERO ME PARECE UN ABUSO, POR EJEMPLO: AL PARTIDO VERDE SE LE IMPONE UNA SANCIÓN DE \$246.000.00 PESOS, CUANDO RECIBIERON DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE GASTOS DE CAMPAÑA \$137,000.00 PESOS; ES DECIR, USTEDES LES ESTÁN IMPONIENDO UNA SANCIÓN DEL 179% A ESE PARTIDO POLÍTICO, AL PARTIDO NUEVA ALIANZA UNA SANCIÓN DEL 106%, DEL FINANCIAMIENTO QUE RECIBIÓ: AL PARTIDO ALIANZA SOCIAL DEMÓCRATA Y CAMPESINA NO LE ENTREGARON, POR LO MENOS ASÍ APARECE EN EL DOCUMENTO DE IEEC, NO LE ENTREGARON RECURSO DE GASTOS DE CAMPAÑA Y LES ESTÁN IMPONIENDO UNA SANCIÓN DE \$268,000.00 PESOS, ES DECIR, LO ESTÁN MULTANDO POR UN DINERO QUE NO EJERCIERON, PORQUE NO SE LOS ENTREGARON; Y EN EL CASO NUESTRO Y DE CONVERGENCIA, NOS IMPONEN UNA SANCIÓN DE APROXIMADAMENTE EL 50%, DE LO QUE NOS DIERON PARA GASTO DE CAMPAÑA; Y AQUÍ VIENE LA COMPARACIÓN CON EL IFE, EL IFE ENTREGÓ APROXIMADAMENTE A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, 2 MIL MILLONES DE PESOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA; AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 500 MIL, AL PRI 600 MIL, AL PRD 360 MIL, AL PT 135 MIL, AL PARTIDO VERDE 190 MIL, A CONVERGENCIA 133



MIL; Y EL MONTO DE LAS SANCIONES PARA TODOS LOS PARTIDOS NO REBASA LOS 100 MILLONES DE PESOS; ES DECIR, NO HAY PARÁMETROS DE COMPARACIÓN, NO HAY UN SÍMIL; ES DECIR, LAS MULTAS QUE IMPUSO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REPRESENTAN EL 4% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LE DIERON A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS GASTOS DE CAMPAÑA EN 2006; EL 4%, Y USTEDES ESTÁN IMPONIENDO AQUÍ A PARTIDOS POLÍTICOS, SANCIONES POR MÁS DEL 100%, CÓMO VAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS, SI ESTÉ CONSEJO LES ESTÁ PRÁCTICAMENTE ANIQUILANDO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO; EL SISTEMA POLÍTICO EN ESTE PAÍS ESTÁ CONSOLIDADO EN BASE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR UNA RAZÓN FUNDAMENTAL.....-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SEÑOR REPRESENTANTE, PERDONE QUE LE INTERRUMPA, PERO SI ES TAN AMABLE DE CONTINUAR EN LA SEGUNDA RONDA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS: CONCLUYO, PARA EVITAR QUE EL DINERO SUCIO PENETRE EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS EN LOS ESTADOS Y A NIVEL FEDERAL.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO LUIS R. HERNÁNDEZ ZAPATA: BUENAS TARDES A TODOS LOS PRESENTES. NADA MÁS PARA PUNTUALIZAR ALGUNAS SITUACIONES QUE SE HAN COMENTADO EN ESTA MESA ¿NO?, PRIMERO TAMBIÉN QUISIERA RECORDAR, COMO CONSTA EN ACTAS, QUE LA SITUACIÓN PLANTEADA POR EL PARTIDO CONVERGENCIA, YA HA SIDO TRATADA ANTERIORMENTE. NO ES UNA SITUACIÓN NUEVA, YA HA SIDO PLANTEADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ANTERIORES OCASIONES, INCLUSO CON LA REPRESENTACIÓN ANTERIOR. SEGUNDO, QUISIERA DECIRLE A LA SEÑORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, QUE NUESTRO TRIUNFO EN TENABO ES CONTUNDENTE Y YA NO PUEDE USTED DISCUTIR NADA AL RESPECTO, EN SU MOMENTO LO DEBIÓ HABER HECHO Y LO DEBIÓ HACER VALER POR LAS VÍAS JURIDICCCIONALES; Y TERCERO DECIRLE AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE EN EL CASO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE PUSIERON A TRABAJAR, DE UNA MANERA MUY EFICIENTE,



EN NUESTRA UNIDAD CONTABLE, EN NUESTRA TESORERÍA Y EN NUESTRA SECRETARÍA DE FINANZAS. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO JOSÉ LUÍS PÉREZ CURMINA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JOSÉ LUÍS PÉREZ CURMINA: SÓLO POR ALUSIÓN PERSONAL, PORQUE EN VARIAS OCASIONES SE HA SEÑALADO MI NOMBRE Y SE HA DICHO, POR EJEMPLO..., SE ME ACUSA DE MENTIROSO, QUE VINE A MENTIR AQUÍ, YO CREO QUE ENTREGUÉ EN SU MOMENTO A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL TRABAJO DE MONITOREO QUE SE ESTABA HACIENDO AQUÍ EN EL INSTITUTO ELECTORAL, EL CUAL, INCLUSO CUANDO FUE SOLICITADO POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ENVIAMOS UN OFICIO EN EL CUAL, AUNQUE SE HABÍA REALIZADO NO HABÍA SIDO TOMADO EN CONSIDERACIÓN, TODAVÍA NO SE HABÍAN VALORADO SUS ALCANCES; PERO QUEDA CONSTANCIA DE QUE EN UNA SESIÓN SE ENTREGÓ A CADA UNO, Y ESTÁ FIRMADO; YO CREO QUE EL REPRESENTANTE DEL PRD FIRMÓ DE RECIBIDO TAMBIÉN, ESE OFICIO DONDE LE ENTREGAMOS EL MONITOREO; O SEA, NO SÉ CÓMO PUEDE DECIR QUE MENTÍ CUANDO REALMENTE, FÍSICAMENTE EXISTE LA FIRMA DE RECIBIDO POR PARTE DE SU PARTIDO DEL MONITOREO; EN RELACIÓN CON OTRAS ALUSIONES, QUÉ BUENO QUE SE FIJEN TANTO EN MI PERSONA, PERO YO CREO QUE LA COMISIÓN, YO CREO QUE ESTÁN USTEDES DEJANDO A UN LADO EL HECHO DE QUE ES UN ÓRGANO COLEGIADO, Y EN ESE ÓRGANO COLEGIADO LOS DEMÁS INTEGRANTES, QUE SON 4 CONSEJEROS ELECTORALES, ENTONCES PASARÍAN A SER CASI NADA, SI LAS DECISIONES LAS TOMARA UNA PERSONA SOLAMENTE, COMO SOY YO; YO ENTIENDO Y ES CLARO, QUE A VECES, CUANDO NO NOS VA COMO NOSOTROS ESPERAMOS, ACTUAMOS, DECIMOS, TOMAMOS DECISIONES Y HACEMOS SEÑALAMIENTOS SIN VALOR; QUIZÁS, Y LO ENTIENDO CLARAMENTE PORQUE EFECTIVAMENTE, EL RESULTADO DE LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, OBTUVIERON TRIUNFOS, OBTUVIERON LUGARES, PERO TAMBIÉN TUVIERON LA PROBLEMÁTICA INTERNA ALGUNOS DE LA MANERA DE LLEVAR A CABO SU ORGANIZACIÓN, DE EJECUTAR SUS GASTOS, DE INFORMAR , Y DE LLEVAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE; BÁSICAMENTE YO CREO QUE LO MÁS IMPORTANTE ES RETROTRAERNOS AL MOMENTO EN QUE PIDIERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HICIÉRAMOS UN NUEVO ANÁLISIS, Y PRIMERO LES DIÉRAMOS UN PLAZO EXTRAORDINARIO PARA CONOCER EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTABA EN SU MOMENTO;



POSTERIORMENTE PRESENTARON UN ESCRITO DONDE RECONOCEN TEXTUALMENTE HABER INCURRIDO EN LAS FALTAS Y RECONOCEN LA LABOR DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, LA CUAL, NO SÉ PORQUÉ ESTANDO POR ESCRITO, AHORA DESCONOCEN Y DE ALGUNA MANERA CAMBIAN SU PARECER RESPECTO DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN Y ADEMÁS SE CENTRAN NADA MÁS EN MI PERSONA; YO CREO QUE ES MUY CLARO, Y EFECTIVAMENTE HAY CUESTIONES QUE TIENEN QUE VER CON QUIZÁS LA MANERA DE ACTUAR DE SU SERVIDOR, PERO NO SE PREOCUPEN, DE CUALQUIER MANERA SEGUIRÉ SIENDO EXACTAMENTE IGUAL Y YO ESPERO QUE USTEDES TENGAN LA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRAR LA PARCIALIDAD Y TODO LO QUE SEÑALAN; CREO QUE LO LEERÉ CLARAMENTE: “RECONOCEMOS EL BUEN ÁNIMO DE TODOS LOS CONSEJEROS ELECTORALES, SU DISPOSICIÓN PARA EL DIÁLOGO Y EL BUEN ENTENDIMIENTO. RECONOCEMOS Y ACEPTAMOS AL IGUAL QUE TODAS LAS ORGANIZACIONES PARTIDISTAS, QUE INCURRIMOS EN ERRORES E INEFICIENCIAS EN LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE NOS HICIERON ENTREGA A LAS DIVERSAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE 2006. VALIDAMOS DE IGUAL FORMA QUE LA FISCALIZACIÓN Y LA VALORACIÓN DE AUDITORÍA DEBE SER UN COMPLEMENTO EN LA TRANSPARENCIA DEL MANEJO DEL CAPITAL DE TODO RECURSO PÚBLICO, NO EVADIMOS NUESTRA RESPONSABILIDAD, PERO DE IGUAL FORMA SOLICITAMOS QUE LAS SANCIONES SEAN MÁS ACORDES A NUESTRAS REALIDADES FINANCIERAS”. EN TODO MOMENTO LO ÚNICO QUE SEÑALAN ES QUE SU REALIDAD FINANCIERA NO ES LA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS SANCIONES, PERO NO DESMIENTEN EN NINGÚN MOMENTO EN QUE NO HAYAN INCURRIDO EN LAS FALTAS; INCLUSO SE ATREVEN A DECIR, “ EN EL MISMO SENTIDO ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTAMOS EN LA DISPOSICIÓN DE ACEPTAR SE FINQUEN RESPONSABILIDADES A LOS INDIVIDUOS QUE INCURRIERON EN ILEGALIDADES O MALOS MANEJOS”; ES DECIR, ALGÚN PARTIDO, ME IMAGINO, QUE SE CASTIGUE NO SÓLO AL INSTITUTO POLÍTICO, SINO TAMBIÉN A LOS DIRIGENTES QUE HICIERON MAL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; ESAS POSIBLES SANCIONES NO VIENEN CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE DICTAMEN, NO SOLAMENTE NO QUERÍAN QUE SE LES BAJARAN LAS SANCIONES, SINO QUERÍAN QUE SANCIONÁRAMOS A SUS DIRECTIVOS Y QUERÍAN QUE FUÉRAMOS INCLUSO, GARANTES DE SUPUESTAS IRREGULARIDADES QUE HICIERON O COMETIERON SUS DIRIGENTES EN DESVÍOS O MANEJOS DE RECURSOS PÚBLICOS; LA VERDAD QUE VEO MUY CLARO QUE ESTE ESCRITO QUE SEÑALABA LA INTENCIÓN, DE



HECHO LA POSICIÓN DE LOS PARTIDOS QUE LO FIRMAN, VOY A DAR LOS NOMBRES: VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS, DEL PRD; ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, DEL PT; MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, DE CONVERGENCIA; Y YENNY JESÚS JIMÉNEZ HERRERA, POR EL VERDE ECOLOGISTA; RACIEL ADALIO QUIÑONES FLORES, POR EL PANAL; GASPAR ALBERTO CUTZ CAN, POR EL PODER LEGISLATIVO; ARTURO MOO CAHUICH POR EL PODER LEGISLATIVO; Y JOSÉ RENÉ MALDONADO SANDOVAL POR EL PODER LEGISLATIVO; O SEA, HAY GENTE QUE ES CONGRUENTE CON SU POSICIÓN, HAY GENTE QUE NO; YO VEO QUE NOSOTROS ESTUVIMOS EN LA DISPOSICIÓN, EN EL MOMENTO LO SEÑALÉ, QUE ERA VIABLE, QUE ERA ALGO QUE PODÍAMOS NOSOTROS ACEPTAR Y YO CREO QUE SERÍA MUY PRECARIO PENSAR QUE UNA COMISIÓN DE ESTA NATURALEZA INTEGRADA POR 5 PERSONAS CON CAPACIDAD, CON PREPARACIÓN, Y QUE TIENE CADA UNO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PUEDAN ACEPTAR LA DECISIÓN TOMADA POR UNO SÓLO, CUANDO EN MÚLTIPLES OCASIONES USTEDES MISMOS HAN VISTO, CUANDO VIMOS EL COSTO MÍNIMO DE UNA CAMPAÑA PARA DIPUTADO, QUE INCREMENTAMOS EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS AL REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LO QUE SERÍA EL COSTO MÍNIMO DE UNA CAMPAÑA PARA ADECUARLO A LA REALIDAD ACTUAL. PERO NO HAY PROBLEMA, LOS CURSOS QUE LES HEMOS DADO, LOS TRABAJOS QUE HEMOS REALIZADO CON USTEDES, LAS VECES QUE LOS HEMOS RECIBIDO, LA ASESORÍA TELFÓNICA O EN VIVO QUE LES HEMOS DADO, PERO SI NO LO CONSIDERAN ASÍ, NO HAY PROBLEMA, USTEDES TIENEN Y VAN A TENER DE ALGUNA FORMA LA ATENCIÓN QUE SE MERECE EN TODO MOMENTO POR NOSOTROS, Y OBTIENEN NO ES UNA DETERMINACIÓN PERSONAL, NI MUCHO MENOS UNA ACTITUD CERRADA; ESTAREMOS ATENTOS A LO QUE VAYA SUCEDIENDO Y SEGUIREMOS TRABAJANDO PARA PERFECCIONAR NUESTROS PROCEDIMIENTOS. ES TODO Y CUANTO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

EN USO DE LA VOZ LA C. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ: SÍ, MUY BREVE EN BASE A LO QUE DECÍA EL LICENCIADO PÉREZ CURMINA; EFECTIVAMENTE, EL PARTIDO DEL TRABAJO FRIMÓ EL DOCUMENTO Y LO QUE HACE LO SOSTIENE, Y PORQUE LO FIRMAMOS DE UNA MANERA SOLIDARIA POR LA ACTITUD QUE ESTABA MOSTRANDO LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN; Y SI BIEN SE HAN DADO CUENTA, EL QUE MENOS ESTÁ AFECTADO CON ESTAS MULTAS ES EL PARTIDO DEL TRABAJO; PERO CAMINAMOS JUNTOS Y VEMOS INJUSTO EL



DICTAMEN QUE SE ESTABA EMITIENDO Y QUE LA MULTA ERA DE MÁS DE 800 MIL PESOS; YO NO PUEDO AVALAR LA POSTURA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, DECIR QUE HAY EFICACIA, EFICIENCIA CUANDO HOY MUESTRAN UN DICTAMEN CON UNA REDUCCIÓN DEL 50%, SI HUBIERA LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DIRÍAMOS QUE LA MULTA QUE SE PUSO ANTERIOR, SERÍA LA QUE SE PONDRÍA EL DÍA DE HOY; DE TAL FORMA QUE A MÍ SE ME HACE Y ASÍ LO PERCIBO COMO DIRIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE NO HAY UNA EFICIENCIA; QUE ESE DICTAMEN QUE FUE EMITIDO ANTERIORMENTE, ERA UN DICTAMEN QUE NO ESTABA BIEN, Y QUE TUVIERON QUE HACER UNA REVISIÓN NUEVAMENTE PARA PODER HACER BIEN SU TRABAJO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR: GRACIAS SEÑORA CONSEJERA PRESIDENTA. MIRE, PARA ABUNDAR UN POCO MÁS, YO CREO QUE EL CONSEJERO PÉREZ CURMINA ESTÁ TERGIVERSANDO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE EFECTIVAMENTE FIRMAMOS DE PETICIÓN DE ESTE CONSEJO; EFECTIVAMENTE, NO NOS ESTAMOS HACIENDO A UN LADO EN CUANTO A RESPONSABILIDADES EN LAS OMISIONES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR EN EL MOMENTO DE LAS COMPROBACIONES; EN LO QUE SÍ ESTAMOS EN CONTRA, ES EN LOS CRITERIOS SUBJETIVOS QUE ESTÁ APLICANDO ESTA COMISIÓN AL MOMENTO DE REVISAR ESOS GASTOS QUE NOSOTROS REALIZAMOS; EFECTIVAMENTE, PUEDEN HABER FALTAS Y OMISIONES POR PARTE DE CONVERGENCIA COMO INTEGRANTE DE LA COALICIÓN, Y LAS ACEPTAMOS, PERO LAS QUE NOS CORRESPONDEN COMO PARTIDO POLÍTICO, NO COMO INTEGRANTE....., NO COMO COALICIÓN, COMO PERSONALIDAD JURÍDICA, PORQUE NO LO ES; DEL TOTAL DE FALTAS QUE TIENE LA COALICIÓN QUE SON 12, SOLAMENTE 4 PERTENECEN A CONVERGENCIA, Y NOS PRETENDEN SANCIONAR CON \$202,000.00 PESOS, Y DE LAS 4 FALTAS QUE ACEPTAMOS PUDIMOS HABER INCURRIDO EN ALGUNA OMISIÓN, DA UN TOTAL DE \$60,000.00 PESOS, ENTONCES, ESTAMOS EN UN EXCEDENTE DEL \$142,000.00 PESOS, APLICÁNDONOS UNA SANCIÓN MEDIANTE UN CRITERIO QUE NO ES EL CORRECTO Y QUE SOBRE TODO, ESTÁ EL CRITERIO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL PUEDE TOMAR LA OPINIÓN EL LICENCIADO PÉREZ CURMINA O LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA DETERMINAR LAS SANCIONES QUE EN SU MOMENTO PROCEDAN, CREO QUE



SÍ HAY LOS ARGUMENTOS, NO ESTAMOS ENCAPRICHADOS SOLAMENTE A QUERER QUE NO NOS SANCIONEN, PERO SIMPLEMENTE QUE EL LICENCIADO PÉREZ CURMINA, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, TOMEN LOS CRITERIOS QUE NO VAYAN EN CONTRA A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, A LA NORMATIVIDAD DE FISCALIZACIÓN; Y SOBRE TODO QUE NO ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE NO ATENTEN CONTRA DE SU FORTALECIMIENTO, CONTRA SU ACTIVIDAD PARTIDISTA; PORQUE SÍ NOS AFECTA GRAVEMENTE; TAN SÓLO COMO A MANERA DE EJEMPLO: ACCIÓN NACIONAL DEL TOTAL DE LAS FALTAS, SOLAMENTE TIENE 2% DE SANCIÓN, ES IRRISORIO UNA SANCIÓN DEL 2%, CON \$20,000.00 PESOS, CUANDO SABEMOS QUE MANEJAN LOS RECURSOS A GRAN ESCALA Y QUE, EFECTIVAMENTE, NO HAY LA CAPACIDAD, NI EL PROFESIONALISMO, NI MUCHO MENOS LAS GANAS DE QUERER ENTRAR A UN MONITOREO Y A UNA FISCALIZACIÓN SERIA Y PROFESIONAL PARA REALMENTE VER LOS GASTOS QUE REALMENTE SE HACEN, Y QUE SON LOS QUE REALMENTE LESIONAN Y ATENTAN CONTRA LA LEGALIDAD DE UN PROCESO ELECTORAL; ESOS SÍ SON LOS CRITERIOS EN QUE NOSOTROS INSISTIMOS Y QUE DEBEN DE REALIZAR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, NO QUERER ATENTAR CONTRA LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESTAMOS CUMPLIENDO CON CABALIDAD Y EXIGIMOS...., Y ESTAMOS HACIENDO TODO LO POSIBLE PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD DE FISCALIZACIÓN; EN INNUMERABLES VECES SE REUNIÓ EL ÁREA CONTABLE DE CONVERGENCIA CON EL LICENCIADO PÉREZ CURMINA Y SE LE AVISÓ Y SE LE COMENTÓ LAS POSIBILIDADES DE QUE PUDIERAN INCURRIR EN UN MOMENTO DADO EN CUANTO A LAS FALTAS QUE SE PUDIERAN DAR AL MOMENTO DE LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS; ÉL LO SABÍA, Y ANTE ESTO NOSOTROS PREVIMOS TODA ESTA SITUACIÓN Y SE PROTEGIÓ LA CUESTIÓN CONTABLE, Y POR ESO ES QUE OBRA EN PODER DE LA COMISIÓN TOODS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CON LOS CUALES SE PUEDE DETERMINAR SI CONVERGENCIA COMPROBÓ DEBIDAMENTE O INDEBIDAMENTE LOS GASTOS Y EL TOTAL DE LOS RECURSOS QUE POR FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIÓ; ENTONCES SÍ VEMOS, ENTONCES UNA NEGLIGENCIA Y UNA FALTA DE RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO AL MOMENTO DE DICTAMINAR. ES TODO Y CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:
TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.-----



EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS: CONTESTAR RÁPIDAMENTE AL CONSEJERO PÉREZ CURMINA. EL CONTESTARNOS LAS LLAMADAS, EL MANDAR SUPERVISORES, EL ORIENTAR, NO LO HACE COMO UN FAVOR CONSEJERO, LO HACE PORQUE ES SU OBLIGACIÓN Y PARA ESO SE LE PAGA. EL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO ELECTORAL DICE: “LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL IEE, TENDRÁ RESPECTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, SEGÚN CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:” INCISO X.- “PROPORCIONAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE ARTÍCULO”; NO NOS HACE NINGÚN FAVOR, ES SU TRABAJO, PARA ESO SE LE PAGA Y PARA ESO ESTÁ USTED ACÁ. EL ASUNTO, NOSOTROS RECONOCEMOS QUE EFECTIVAMENTE COMETEMOS ERRORES Y OMISIONES, NUNCA LO HEMOS NEGADO, NINGÚN PARTIDO HA VENIDO A DECIR AQUÍ QUE CUMPLIÓ AL 100% CON SU RESPONSABILIDAD, LO HEMOS ACEPTADO PÚBLICAMENTE Y ASÍ DEBE DE SER PORQUE ADEMÁS SON RECURSOS PÚBLICOS; EN LO QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO ES EN 2 CUESTIONES FUNDAMENTALES, UNA: ESTE CONSEJO NO TUVO LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA INVESTIGAR EL ASUNTO DE LOS REBASES DE TOPES DE CAMPAÑA; PORQUE AUNQUE USTED DIGA QUE HUBO MONITOREOS, USTED MIENTE, ES UN MENTIROSO; NO HUBO MONITOREOS, NO ESTÁN PRESUPUESTADOS EN NINGUNA PARTE.....,-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SEÑOR REPRESENTANTE, PERMÍTAME SOLICITARLE DE IGUAL MANERA SEA RESPETUOSO.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS: SOY RESPETUOSO, ESTOY EVIDENCIANDO UN HECHO, QUE AQUÍ SE DIJO UNA VERDAD QUE NO ES CIERTA, POR LO TANTO ES UNA MENTIRA. NO HAY EN NINGUNA PARTE DEL PRESUPUESTO DE ESTE INSTITUTO UNA PRESUPUESTACIÓN DE MONITOREOS, NO LO HAY, NO EXISTE; Y ESE DOCUMENTO QUE USTED NOS ENTREGÓ, LO ENTREGÓ A TÍTULO PERSONAL, NO LO ENTREGÓ A NOMBRE DE LA COMISIÓN, Y SE LO FIRMAMOS DE RECIBIDO COMO CUALQUIER DOCUMENTO QUE SE NOS ENTREGUE DE MANERA INSTITUCIONAL, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE FIRMARLE DE RECIBIDO, ASÍ COMO TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DE ESTE CONSEJO GENERAL SE NOS HACEN LLEGAR. ÉSTE ES EL PRIMER TEMA, NO HUBO MONITOREOS, NO HAY MANERA DE SABER QUIÉN REBASÓ TOPES DE



CAMPAÑA, NO HAY HERRAMIENTAS TÉCNICAS, NO EXISTEN, NO LAS HUBO. EL ARTÍCULO 2, DEL CÓDIGO ELECTORAL DICE: “PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y ESTE CÓDIGO, CONTARÁN CON EL APOYO Y COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES. ASIMISMO, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS O ACUERDOS CON AUTORIDADES FEDERALES” Y EL IFE ES UNA AUTORIDAD FEDERAL Y ESTA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN NO SIGNÓ NINGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL TEMA DE MONITOREOS, POR LO TANTO, QUIEN DIGA QUE HUBO MONITOREOS EN ESTE ESTADO, MIENTE, ES UN MENTIROSO. EL SEGUNDO TEMA FUNDAMENTAL ES QUE LAS MULTAS SON EXAGERADAS, CARECEN DE LA MÁS ELEMENTAL LÓGICA; CÓMO ES POSIBLE QUE A UN PARTIDO POLÍTICO SE LE MULTE CON EL 179% DE LO QUE SE LES ENTREGÓ, ¡POR DIOS!, AHÍ ESTÁ EL DICTAMEN DEL IFE, AHÍ ESTÁ EL PRESUPUESTO DEL IFE 2006 Y 2007, DE CUÁNTO SE LES ENTREGÓ A CADA PARTIDO POLÍTICO Y DE CUÁNTO ES LA MULTA PARA ESTE AÑO; LAS MULTAS NO REBASAN EL 4 O EL 5% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO TOTAL DE CADA PARTIDO POLÍTICO Y AQUÍ ESTÁN INTENTANDO CON PONER MULTAS DEL 45, DEL 50, 100, DEL 160%, ESO ES EN LO QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO; SE ESTÁ ATENTANDO EN CONTRA DEL SISTEMA POLÍTICO DE ESTE ESTADO, DE ESTE PAÍS, QUE DICE QUE LAS ELECCIONES SE DIRIMEN MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ÉSE ES EL TEMA FUNDAMENTAL, POR ESO YO DIGO QUE HAY UNA INTENCIÓN MALSANA DE ALGÚN CONSEJERO ELECTORAL DE POLARIZAR ESTE CONSEJO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRÁCTICAMENTE TODOS, A EXCEPCIÓN DEL PRI Y DEL PAN, EN CONTRA DEL CONSEJO GENERAL, CUANDO VAMOS A TENER UNA ELECCIÓN DE GOBERNADOR BASTANTE REÑIDA; YA VIMOS LO QUE PASÓ EN YUCATÁN, UN CONSEJO ELECTORAL QUE TUVO QUE SER DISUELTO Y NOMBRAR UNO NUEVO POR LAS IMPUGNACIONES QUE OCURRIERON Y QUE AFORTUNADAMENTE LA DISTANCIA ENTRE UNO Y OTRO PARTIDO FUE CONTUNDENTE PARA QUE EL PAN PERDIERA AHÍ; QUÉ BUENO, PERO LA ELECCIÓN DENTRO DE 2 AÑOS, UN MES Y 5 DÍAS, QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN ESTE ESTADO REQUIERE DE QUE HAYA EL CONSENSO SUFICIENTE ENTRE TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS EN ESTE ESTADO Y LA ACTITUD DE ALGÚN CONSEJERO DE MULTAR DE MANERA EXAGERADA, DE MANERA ABUSIVA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ATENTA EN CONTRA DE LA ARMONÍA Y DE LA PAZ SOCIAL QUE DEBE PRIVAR EN ESTE ESTADO; PORQUE TODOS LOS PARTIDOS DEBEN DE LLEGAR AL PRÓXIMO PROCESO



ELECTORAL, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES POLÍTICAS Y LO QUE SE HACE O SE ESTÁ INTENTANDO HACER ES ATENTAR EN CONTRA DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO JOSÉ LUÍS PÉREZ CURMINA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JOSÉ LUÍS PÉREZ CURMINA: QUÉ BUENO QUE SEÑALAN EL MONITOREO DEL IFE, EL TRABAJO DEL IFE, LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL IFE; NO SÉ SI EL REPRESENTANTE DEL PRD ESTÉ DE ACUERDO EN QUE EL IFE REALIZÓ ENTONCES UN BUEN TRABAJO; (RESPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PRD: “NADIE DIJO ESO EN ESTA MESA”). BUENO, ESTÁS TOMANDO QUE NOSOTROS DEBEMOS DE SEGUIR EL EJEMPLO DEL IFE; SÍ, DICES QUE EL IFE SÍ LO REALIZÓ BIEN, QUE SÍ SANCIONÓ CORRECTAMENTE..., (EL REPRESENTANTE DEL PRD: “DIJE QUE SÍ HUBO MONITOREOS”)...-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: LE AGRADECERÉ A LOS 2 ORADORES RESPETEMOS EL TIEMPO DE INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JOSÉ LUÍS PÉREZ CURMINA: ENTONCES, YO TE COMENTO QUE ES IMPORTANTE DECIR QUE EFECTIVAMENTE LA DIRECTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTÁ SEÑALANDO QUE LA ACTIVIDAD DEL IFE FUE CORRECTA, TODAVÍA FALTA POR ESCLARECER MILES DE SPOTS DE TODOS LOS PARTIDOS; Y SOLAMENTE PARA SEÑALAR LA CUESTIÓN RESPECTO DEL MONITOREO...,-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS: SEÑORA PRESIDENTA, LE PIDO UNA MOCIÓN DE ORDEN, LE PIDO AL CONSEJERO ELECTORAL SE CENTRE EN EL PUNTO; EL TEMA DE LOS MONITOREOS NACIONALES O DE LA COMPARACIÓN CON LA ACTITUD DEL IFE NO ES TEMA DE DEBATE EN ESTE MOMENTO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JOSÉ LUÍS PÉREZ CURMINA: TÚ METISTE AL IFE EN LA PLÁTICA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS: LO QUE SE ESTÁ DEBATIENDO EN ESTE MOMENTO ES LA ACTITUD DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, NO SI EL IFE HIZO BIEN O NO SU TAREA, SIMPLEMENTE COMENTÉ QUE EL IFE HIZO MONITOREOS, NO DIJE SI LOS HIZO BIEN O LOS HIZO MAL.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:



SEÑOR REPRESENTANTE, EN LA MISMA FORMA COMO SE LE PERMITIÓ HACER UN COMPARATIVO CON EL SISTEMA FEDERAL, EL CONSEJERO ESTÁ HACIENDO UNA COMPARACIÓN DE IGUAL FORMA Y VUELVO A SOLICITAR TENGAMOS RESPETO A SU INTERVENCIÓN, VAMOS A ESCUCHARLO POR FAVOR.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JOSÉ LUÍS PÉREZ CURMINA: NO VOY A SEGUIR TRATANDO EL TEMA, NO ES NECESARIO TOTALMENTE. SÍ ME ACUERDO QUE EN UN INICIO PREVIO A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, LES SIGNAMOS SENDOS OFICIOS A TODAS LAS DIRIGENCIAS Y REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DONDE LES SOLICITAMOS QUE NOS INFORMARAN Y QUE NOS ENVIARAN COPIA DE LAS SOLICITUDES DE INSERCIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS PARA PODER DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A LAS CAMPAÑAS DE SUS CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2006; COSA QUE NINGUNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUMPLIÓ CON INFORMAR A ESTA COMISIÓN, A SABIENDAS DE QUE HABÍA UN OFICIO A CADA UNO DE USTEDES PARA EFECTO DE QUE PUDIERAN, SI ESTABAN TAN INTERESADOS EN CUMPLIR Y QUE SE DÉ UN SEGUIMIENTO PUNTUAL A LAS INSERCIONES O A LAS APARICIONES DE LOS CANDIDATOS EN LOS SPOTS TELEVISIVOS O DE RADIO O DE PRENSA; NINGÚN PARTIDO POLÍTICO A EXCEPCIÓN SOMERAMENTE DE 2 CANDIDATOS, PRESENTARON NI SIQUIERA UNA SOLA SOLICITUD DE INSERCIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD HECHA EN UN INICIO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN; ESO DEMUESTRA LA FALTA DE CUMPLIMIENTO Y LA FALTA DE SERIEDAD PARA PERMITIR ENTONCES LA CORRECTA FISCALIZACIÓN Y AHORA SE VIENEN A QUEJAR DE LO QUE NO HICIMOS, PORQUE USTEDES NO COLABORARON CON NOSOTROS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD; OBIAMENTE Y EN ALGUNA SESIÓN LO SEÑALE CON ANTERIORIDAD, ESTO IMPLICA QUE PIDES QUE A LOS DEMÁS SE LES EXIJA QUE CUMPLAN PERO TÚ NO CUMPLES; NO HAY NINGÚN PROBLEMA, DE ALGUNA MANERA ESTO ESTÁ ASENTADO, HAY DOCUMENTACIÓN INCLUSO; EL TRABAJO DE LA COMISIÓN YO CREO, Y QUIERO DEJARLO MUY EN CLARO, ES UNA COMISIÓN, NO ES UNA PERSONA Y QUÉ BUENO QUE ESTÉN PRESENTES LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PORQUE ELLOS NO ME VAN A DEJAR MENTIR, QUE EL TRABAJO SE HACE DE MANERA COLEGIADA. ES TODO Y CUANTO, YO CREO QUE FUERA DE TODO ESTO, SÍ TAMBIÉN ENCUENTRO



QUE HAY TAMBIÉN QUIEN NO SE ENCUENTRA A GUSTO CON MI TRABAJO, PERO NO HAY PROBLEMA, SEGUIREMOS HACIENDO LAS COSAS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO VÍCTOR ORTÍZ PASOS.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR ORTÍZ PASOS: BUENAS TARDES. APROVECHO ESTE ESPACIO PARA FELICITAR A LAS 2 UNIDADES, LA UNIDAD TÉCNICA CONTABLE Y LA UNIDAD JURÍDICA POR ESTE DOCUMENTO, HAY QUE RECORDAR QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO, QUE EL TRABAJO QUE SE HIZO, YO SE QUE NO ES FÁCIL QUE SE RECONOZCA POR PARTE DE LOS PARTIDOS CUANDO HAY SANCIONES, PERO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN QUE INTEGRAMOS 5 CONSEJEROS, HIZO UN TRABAJO EXHAUSTIVO Y QUE LAS 2 UNIDADES, AUN CUANDO SEA NUESTRA OBLIGACIÓN, FUERON TRABAJOS EXHAUSTIVOS, QUE SE PUSO UN POCO MÁS DE LO QUE EN REALIDAD DEBE DE SER, SINO QUE ES UN POCO MÁS DE LOS QUE EN VERDAD SE TIENE COMO TRABAJO TÉCNICO; LA CIUDADANÍA PUEDE ESTAR TRANQUILA EL DÍA DE HOY PORQUE SE APLICARON LOS REGLAMENTOS A CABALIDAD, ESTO LO PUEDO ASEGURAR Y AFIRMAR; AQUÍ ESTÁN LOS REGLAMENTOS Y FUERON EXHAUSTIVAMENTE ANALIZADOS; POR TAL MOTIVO HOY DEBEMOS SENTIRNOS CONTENTOS, SATISFECHOS POR HABER APLICADO COMO DEBE SER; LO QUE PUEDO DECIR EL DÍA DE HOY ES QUE SE APLICARON Y SE VAN A SEGUIR APLICANDO.. ES TODO Y CUANTO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO LUIS R. HERNÁNDEZ ZAPATA:... (PAUSA SIN AUDIO)...NO HAY QUE GENERALIZAR CON TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, HAY PARTIDOS POLÍTICOS Y HABLO POR EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE ESTAMOS EN LA INTENCIÓN DE CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE NOS MARCA EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO ¿NO?, YO ENTIENDO QUE EL HUMOR EN LA MESA ESTÁ UN POCO DENSO, PERO TAMPOCO VOY A DEJAR QUE SE MEZCLEN ESTE TIPO DE ASEVERACIONES Y MENOS HACIA MI PARTIDO . ES TODO Y CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ RENÉ MALDONADO SANDOVAL.-----



EN USO DE LA VOZ EL DIPUTADO JOSÉ RENÉ MALDONADO SANDOVAL:
LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO, PRESIDENTA CONSEJERA DE ESTE CONSEJO ELECTORAL, CONSEJEROS ELECTORALES, LEGISLADORES DEL PODER LEGISLATIVO, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AQUÍ PRESENTES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SEÑORAS Y SEÑORES. ES CIERTO, YA LO DECÍA QUE LA CUESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES UNO DE LOS TEMAS MÁS IMPORTANTES EN MATERIA ELECTORAL; EL EJEMPLO DE ELLO ES EL ASUNTO QUE EL DÍA DE HOY NOS TRAE A ESTE RECINTO Y QUE FINALMENTE OBSERVAMOS QUE HAY MUCHOS DESACUERDOS; NOS INTERESA EN CUANTO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SABER DE DÓNDE VIENE, EN DÓNDE SE APLICA, EN QUÉ MONTOS Y ACTIVIDADES PUEDE GASTARSE; EL CRECIMIENTO DE ESTOS COSTOS ELECTORALES ES POR SÍ MISMO UN MOTIVO DE PREOCUPACIÓN JUSTIFICADA DÍA A DÍA POR TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MÁS AÚN POR LOS PARTIDOS DE NUEVA CREACIÓN; EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LO REPITO, ES UN PARTIDO DE NUEVA CREACIÓN QUE HIZO SU APARICIÓN PRECISAMENTE EN LA ELECCIÓN PASADA Y QUE DE ALGUNA MANERA SENTAMOS UN PRECEDENTE AL MOSTRAR UNA ESTRUCTURA FUERTE A PESAR DEL TIEMPO QUE NOS LLEVÓ CONSTRUIR ESTA ORGANIZACIÓN POLÍTICA; ES CIERTO QUE ESTE PARTIDO SE HIZO ACREEDOR DE UNA SANCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA ELECTORAL, Y QUE EN TIEMPO Y FORMA ESTE PARTIDO SE REUNIÓ EN PLENO CON TODA LA COMISIÓN FISCALIZADORA PARA SOLICITARLES DE LA MANERA MÁS ATENTA Y CORDIAL QUE SE HICIERA UNA REVISIÓN NUEVAMENTE PORQUE CREÍMOS QUE ERA UNA MULTA MUY EXAGERADA, MUY EXHORBITANTE DE ACUERDO A LAS PRERROGATIVAS QUE TUVO ESTE PARTIDO EN GASTOS DE CAMPAÑA, QUE FUE DE \$136,000.00 PESOS, Y QUE FINALMENTE SE NOS APLICABA UNA MULTA TOTAL DE \$330,000.00 PESOS; PERO TAMBIÉN ES JUSTO RECONOCER QUE A RAÍZ DE ESA PLÁTICA, Y CON EL CONCURSO DE TODOS LOS PARTIDOS QUE TUVIERON ESTE PROBLEMA QUE ES EVIDENTE, DE QUE LAS INCONSISTENCIAS SÍ LAS HUBIERON, SI NO NO ESTUVIÉSEMOS AQUÍ EL DÍA DE HOY, TRATÁNDO DE VER CÓMO RESOLVERLO LO MEJOR POSIBLE; ES JUSTO RECONOCER QUE EL TRABAJO DE ESTE CONSEJO GENERAL HA SIDO REALIZADO DE LA MEJOR MANERA, LO QUE LE HA PERMITIDO HACER Y REALIZAR SU MEJOR ESFUERZO EN CUESTIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SANCIONES QUE SE APLICARON A LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS; INDEPENDIENTEMENTE DE ESTO, SOLICITAMOS TAMBIÉN QUE SE DÉ UN



TRATO PROPORCIONAL, ACORDE CON LAS POSIBILIDADES DE LOS PARTIDOS, YA QUE UNO PEQUEÑO NO PUEDE RESPONDER DE LA MISMA MANERA QUE UNO MÁS GRANDE; YA SE HA HABLADO AQUÍ DE QUE EL PRI Y EL PAN MANEJAN MUCHÍSIMOS RECURSOS, LAMENTABLEMENTE EL PARTIDO NUEVA ALIANZA NO PUDO TENER MUCHÍSIMOS RECURSOS PORQUE ES UN PARTIDO DE NUEVA CREACIÓN, PERO HOY PODEMOS DECIR QUE SUSTANCIALMENTE AUMENTÓ SUS PRERROGATIVAS POR HABER TENIDO EL 7.8%.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SEÑOR DIPUTADO, SI ME PERMITE, CON TODO RESPETO HE DE PEDIRLE CONCLUYA SU INTERVENCIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ EL DIPUTADO JOSÉ RENÉ MALDONADO SANDOVAL: EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LOS INGRESOS DE AMBOS NO SON IGUALES, EN CAMBIO LAS SANCIONES SÍ LOS SON; A CAMBIO EL PARTIDO NUEVA ALIANZA SE COMPROMETE A QUE SU RENDIMIENTO DE CUENTAS HOY DÍA Y AQUÍ SÍ PIDO EL APOYO TANTO DEL CONSEJO GENERAL COMO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA QUE NUESTRO RENDIMIENTO DE CUENTAS SE REALICE DE MANERA CLARA Y OPORTUNA, YA QUE ESO NOS PERMITIRÁ CONTAR CON LA TOTALIDAD DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DESTINADO. SE HA DICHO Y CON RAZÓN QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ES UN INSTRUMENTO QUE PROPICIA LA FORMACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS. CREO QUE ES HORA Y EL MOMENTO DE REVISAR EL MARCO LEGAL QUE LO REGULA EN BENEFICIO NO SÓLO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SINO TAMBIÉN DE TODA LA SOCIEDAD. DE NUEVA CUENTA, RECIBAN ESTE CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, NUESTRA CONFIANZA POR EL DESEMPEÑO DEMOSTRADO EN LA REVISIÓN DE SUS CUENTAS. ES CUANTO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA.-----

BUENAS TARDES. MI INTERVENCIÓN ES SOLAMENTE PARA PRECISAR ALGUNOS TÉRMINOS QUE SE HAN MANEJADO EN ESTA SESIÓN. EL TÉRMINO PLURAL ES UN TÉRMINO POLÍTICO, POR LO TANTO ESTE INSTITUTO NO PUEDE SER PLURAL, ES CIUDADANO, EL ÚNICO COMPROMISO ES CON LA CIUDADANÍA; AQUÍ TAMPOCO EN NINGÚN MOMENTO SE HA MENCIONADO MALVERSACIÓN DE FONDOS DE LOS PARTIDOS, HABLAMOS DE IRREGULARIDADES EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; NO TENEMOS NINGUNA MALSANA INTENCIÓN DE ACABAR CON LOS PARTIDOS QUE SE DICEN DE IZQUIERDA, QUEREMOS QUE



EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL QUE AUN ESTÁ MUY LEJANO, TODOS PARTICIPEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES SI CONVENCEN AL ELECTORADO DE SUS PROPÓSITOS Y DE QUE SON LAS MEJORES OPCIONES; EL INSTITUTO ELECTORAL NO TIENE PRISA POR CONSTRUIR SU EDIFICIO, ES UNA META. Y CONCLUYO, EN NINGÚN MOMENTO EL INSTITUTO ELECTORAL QUIERE ATENTAR CONTRA LOS PARTIDOS, VUELVO A INSISTIR QUE OJALÁ QUE TODOS LOS PARTIDOS ESTÉN EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL EN IGUALDAD DE CONDICIONES. Y CONCLUYO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE HOY SE PRESENTA, Y QUE FUE PRÁCTICAMENTE MODIFICADO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; ESTO QUIERE DECIR, QUE EL CONSEJERO QUE EN SU MOMENTO, EN EL PRIMER PROYECTO MANIFESTÓ SU INCONFORMIDAD, EN ÉSTE, ALEGÓ, PRESENTÓ SUS INCONFORMIDADES Y FUE CONVENCIDO, PERO NO POR CIRCUNSTANCIAS; CREO QUE CADA UNO DE NOSOTROS TENEMOS UN CRITERIO SUFICIENTEMENTE AMPLIO Y UNA RESPONSABILIDAD QUE CUMPLIR CON LA CIUDADANÍA DE CAMPECHE. ES TODO Y CUANTO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: POR LO QUE A MÍ RESPECTA, ME GUSTARÍA PRECISAR QUE AUN CUANDO NO FORMO PARTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, EN ESTE ÚLTIMO TRABAJO DE REVISIÓN QUE SE HIZO A SOLICITUD DE LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARTICIPÉ A INVITACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE DICHA COMISIÓN, EN LA MISMA MEDIDA QUE EL CONSEJERO SOSA ZAVALA, QUE TAMPOCO FORMA PARTE DE LA COMISIÓN Y FUIMOS ENTERADOS DE EN QUÉ FORMA SE ESTABA ATENDIENDO LA PETICIÓN RECIBIDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN ESA MEDIDA CONSIDERAMOS QUE, ESTA REVISIÓN CUMPLIÓ CON LOS PARÁMETROS QUE DETERMINÓ EL CONSEJO GENERAL EN LA SESIÓN RESPECTIVA, Y QUE NO PODÍA IR MÁS ALLÁ; EN ESTA REVISIÓN ENCONTRAMOS QUE HABÍAN ALGUNAS OBSERVACIONES REALIZADAS INCLUSO POR LOS MISMOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y EN MI CASO PERSONAL TAMBIÉN. Y HE DE SER CLARA MENCIONANDO, SEÑALANDO QUE NO COINCIDO TOTALMENTE CON ALGUNOS DE LOS CRITERIOS QUE HA APLICADO LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SIN EMBARGO NO ENCUENTRO ELEMENTOS PARA EMITIR UN VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN, ESTO ES ASÍ, PORQUE DE MANERA GENERAL ENCUENTRO QUE EL DICTAMEN HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS; EN ESTE SENTIDO, EXISTEN Y LO RECONOZCO, EN NUESTRA LEGISLACIÓN, TODAVÍA MUCHOS ASPECTOS QUE DEBEN SER ATENDIDOS A DETALLE, RESUELTOS CON PROFUNDIDAD PARA QUE NO QUEDE DUDA EN NINGUNO DE LOS ACTORES



QUE INTERVIENEN EN LOS PROCESOS ELECTORALES, Y ME REFIERO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TRATÁNDOSE DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE LES OTORGA PARA SU TRABAJO DE CAMPAÑA EN ESTE CASO. EN ESE SENTIDO, COMO LO HE MANIFESTADO EN FORMA PERSONAL A CADA UNO DE LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EXISTE UN COMPROMISO MUY SERIO POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DE CONTINUAR TRABAJANDO EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL EJERCICIO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; NO ES, COMO YA SE DIJO AQUÍ, QUE EXISTA UNA INTENCIÓN DE CAUSAR PERJUICIO ABSOLUTAMENTE A NADIE, EN ESTE CASO, SI SE QUIERE ENTENDER ASÍ, SE TRATA DE LA APLICACIÓN DE UNA NORMA QUE EN UN MOMENTO DADO PUEDE ESTAR SUJETA A INTERPRETACIÓN PERSONAL O INDIVIDUAL, Y EN ESA MEDIDA ES COMO SE RESUELVE; HAY QUE RECORDAR QUE SE TRATA DE UN ÓRGANO AUTÓNOMO QUE TIENE UN CARÁCTER EMINENTEMENTE ADMINISTRATIVO Y NO JURISDICCIONAL; DE MANERA QUE TENEMOS MUY PRESENTE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTÁN EN TODO SU DERECHO DE PRESENTAR SUS INCONFORMIDADES POR LA VÍA JURISDICCIONAL Y QUE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA EN ESE SENTIDO, SEGURAMENTE NOS DARÁ LUZ RESPECTO DE LAS CONDICIONES QUE DEBEREMOS INCORPORAR A NUESTRA REGLAMENTACIÓN, SOBRE TODO EN EL CASO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS. ÉSE ERA EL COMENTARIO QUE DESEABA HACER PARA DEJAR MUY EN CLARO EL MOTIVO Y LA JUSTIFICACIÓN DE MI VOTO, EN VIRTUD DE QUE NUESTRA LEGISLACIÓN NO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PODAMOS EMITIR UN VOTO PARTICULAR.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO JORGE GASCA SANTOS.---(PAUSA SIN AUDIO).-----

EN USO DE LA VOZ EL DOCTOR JORGE GABRIEL GASCA SANTOS:... ME PARECE QUE SON CRITERIOS, EN CUANTO AL MONTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICAN, QUE NO COMPARTO NECESARIAMENTE, PERO CREO QUE EL ARGUMENTO QUE SE HA ESGRIMIDO CON MAYOR FRECUENCIA, CON MAYOR INTENSIDAD, OBEDECE A UNA LÓGICA SIMPLE POR PARTE DE QUIENES ASÍ LO MANIFIESTAN: PARTIDO GRANDE, MULTA GRANDE, PERO YO CREO QUE LO FUNDAMENTAL Y EL CRITERIO QUE DEBE REGIR EN LOS CRITERIOS SANCIONATORIOS, NO ES ÉSE, PORQUE SERÍA UNA LÓGICA



MECÁNICA Y AUTOMÁTICA, ENTONCES NO HABRÍA NECESIDAD DE UNA FISCALIZACIÓN COMO TAL; LO QUE SÍ CONSIDERO QUE ES FUNDAMENTAL PARA EL SISTEMA SANCIONATORIO ES QUE LAS COMISIONES O LA AUTORIDAD ELECTORAL PUEDAN DETERMINAR EL VALOR JURÍDICO QUE SE HA VULNERADO, SIN IMPORTAR SI QUIEN LO VULNERÓ ES UN PARTIDO RECIENTE, NUEVO, PEQUEÑO O UNO ANTIGUO O GRANDE; LO IMPORTANTE Y LO QUE SÍ QUIERO DEJAR BIEN EN CLARO, ES QUE ESTA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN LO QUE TUVO EN CUENTA FUE LA TRANSGRESIÓN DE LA NORMA A PARTIR DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE COMETIERON POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y SOBRE TODO, EL BIEN JURÍDICO TUTELADO QUE SE VIO ALTERADO, VULNERADO O TRANSGREDIDO; ENTONCES, NO ES LA LÓGICA DESDE MI PUNTO DE VISTA, Y CREO QUE TAMBIÉN LO COMPARTEN LA MAYORÍA O LA TOTALIDAD DE LOS CONSEJEROS, ÉSE EL CRITERIO PARA ESTABLECER UN MONTO; PORQUE UN ARGUMENTO QUE SONÓ MUCHO AQUÍ EN LA MESA FUE ÉSE, “CÓMO ES POSIBLE SI UN PARTIDO QUE RECIBIÓ \$100 PESOS”, POR PONER EL EJEMPLO, PARA REDUCIRLO; “SE LE ESTÉ MULTANDO CON \$200 PESOS”; ÉSA NO ES LA LÓGICA QUE PRIVA EN EL SISTEMA SANCIONATORIO, SINO LA TRANSGRESIÓN DE LA NORMA, QUÉ GRAVEDAD TUVO LA VIOLACIÓN DE LA NORMA PARA IMPONER UNA SANCIÓN, NO CUÁNTO RECIBIÓ EL PARTIDO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CAMPAÑA E INCLUSO EXISTEN CORRIENTES DENTRO DE LA CUESTIÓN DE LA FISCALIZACIÓN, QUE SEÑALAN QUE NI SIQUIERA ES CRITERIO PREPONDERANTE EL MONTO DEJADO DE COMPROBAR, NI SIQUIERA ÉSE DEBE SER EL CRITERIO PREPONDERANTE; PERO BUENO, ÉSA ES UNA CORRIENTE Y SIN EMBARGO SE TOMA EN CUENTA, PERO NO COMO UN CRITERIO PRIORITARIO, SINO COMO UN CRITERIO QUE AGRAVA O PUEDE AGRAVAR O ATENUAR LA SANCIÓN; POR LO TANTO, EL TRATO PROPORCIONAL EN EL SENTIDO DE SI UN PARTIDO RECIBE MÁS O RECIBE MENOS, ME PARECE QUE SERÍA UNA LÓGICA MECÁNICA QUE TENDRÍA QUE SEGUIR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, Y SIEMPRE DARÍA EL MISMO RESULTADO, SIN IMPORTAR SI EL PARTIDO LO HIZO BIEN O LO HIZO MAL; OTRO ARGUMENTO QUE ESCUCHÉ AQUÍ, ES QUE SE ATENTA CONTRA LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA Y AHÍ SÍ ME GUSTARÍA SER SUFICIENTEMENTE ENFÁTICO, EN EL SENTIDO DE QUE ESO NO ES ASÍ, DE QUE JAMÁS SE HA TENIDO O SE TENDRÁ ESA INTENCIÓN, NI CON LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA, NI CON LOS DE DERECHA, NI CON LOS DEL CENTRO; ESTE CONSEJO ES UN CONSEJO CIUDADANO, ES UN CONSEJO IMPARCIAL, AUN CUANDO SE TRATE DE NEGARLO, CREO QUE HEMOS DADO



MUESTRAS FEHACIENTES Y OBEJETIVAS, CAUNTIFICABLES EN MULTAS INCLUSO, PORQUE SI HICIÉRAMOS UN COMPARATIVO HISTÓRICO DE CON CUÁNTO HAN SIDO SANCIONADOS DETERMINADOS PARTIDOS COMPARADOS CON OTROS, EN UN HISTÓRICO COMPARATVO CREO QUE, NO SE SOTENDRÍA ESE ARGUMENTO DE QUE SE ATENTA CONTRA LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA. SOLAMENTE PARA CONCLUIR ME GUSTARÍA DECIR QUE EL REGIMEN DE PARTIDOS NO ES SOLAMENTE LA CUESTIÓN DE LA FISCALIZACIÓN, NO ES SOLAMENTE EL MANTENER A SALVO LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES E INCLUSO LOS ECONÓMICOS DE LOS PARTIDOS, SINO QUE TAMBIÉN IMPLICA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ESOS MISMO DERECHOS QUE SE HAN ASUMIDO; EN ESE SENTIDO, CREO QUE EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN DE PARTIDOS NO SOLAMENTE ES QUE ESTA AUTORIDAD TIENE EL COMPROMISO INELUDIBLE DE VIGILAR QUE ESOS DERECHOS SEAN CUMPLIDOS, SINO QUE TAMBIÉN SE PUEDA LLEGAR A UN NIVEL DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE NO SOLAMENTE DEJE SATISFECHA LA AUTORIDAD ELECTORAL, SINO QUE TAMBIÉN QUEDE SATISFECHA LA CIUDADANÍA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO RACIEL ADALIO QUIÑONES FLORES: MUY BUENAS TARDES A TODOS LOS PRESENTES, CONSEJERA PRESIDENTA, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. SI BIEN ES CIERTO DE QUE HEMOS TOCADO EL PUNTO QUE NOS CONSTRIÑE O QUE NOS TRAJÓ A ESTA MESA DE TRABAJO, YO CREO QUE SIN HACER ALUSIONES PERSONALES, EL PUNTO A TRATAR ES EL CÓMO SE APLICAN LOS MONTOS, CÓMO SE APLICAN LAS MULTAS Y CÓMO SE PUEDEN SUBSANAR TODAS LAS DEFICIENCIAS; SI BIEN ES CIERTO, PORQUE FUIMOS TESTIGOS DE QUE NOS REUNIMOS CON EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE PARA QUE NOS DIERA LUZ EN CUANTO A ESTA DINÁMICA; POR LO QUE RESPECTA A MI REPRESENTADA EN NINGÚN MOMENTO NOS HEMOS NEGADO A CUMPLIMENTAR LO QUE ES UNA OBLIGACIÓN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ERA REFERENTE AL MONTO INUSITADO, EXAGERADO, EN CUANTO A LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA, PERO TAMBIÉN DEBEMOS RECORDAR QUE NO SOLAMENTE EXISTEN..., A UNA SOLA PARTE LE TENEMOS QUE CARGAR TODA LA MANO, SINO QUE TAMBIÉN AQUÍ TENEMOS RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS; EN TAL SENTIDO, TAMBIÉN HAY QUE HACER NOTAR QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN NOS HA ENTREGADO DOCUMENTOS VOLUMINOSOS QUE IMPLICAN MUCHO TRABAJO, MUCHO TIEMPO, Y TAMBIÉN LA COMISIÓN NO SOLAMENTE ESTÁ CONFORMADA POR



UN SOLO CONSEJERO, SINO QUE ESTÁ CONFORMADA POR 5; ENTONCES, NO SE DEBE SER TAN TAJANTE AL DECIR QUE UNO SE PUEDE EQUIVOCAR, PORQUE TAMBIÉN HAY 4 MÁS, ESO SERÍA DECIR QUE UNO SE PUEDE EQUIVOCAR, ¿PERO 5 SE PUEDEN EQUIVOCAR AL MISMO TIEMPO?, PUES COMO QUE NO LO VEO EN ESA DINÁMICA; AHORA, EL PUNTO ES QUE HEMOS LLEGADO EN UNA SEGUNDA OCASIÓN A REUNIRNOS EN ESTA MESA PARA QUE CADA QUIEN EXPONGA SUS PUNTOS DE VISTA Y DIGA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; POR PARTE DE MI REPRESENTADA, COMO MENCIONÓ HACE RATO EL DIPUTADO JOSÉ RENÉ, VEMOS CON TOTAL CONFIANZA EL REPLANTEAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO YA QUE VA A DAR MÁS Y MEJORES ELEMENTOS A LOS PARTIDOS PARA QUE PERFECCIONEMOS NUESTRO ACTUAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES, EN LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS Y EL DÍA DE MAÑANA TENGAMOS LA OPORTUNIDAD DE RENDIR MEJORES CUENTAS, CON MAYOR EFICIENCIA Y MAYOR TRANSPARENCIA. ES TODO Y CUANTO. MUCHAS GRACIAS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SI NO HAY OTRA INTERVENCIÓN PROCEDEREMOS A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SEÑOR SECRETARIO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS GASTOS DE CAMPAÑA REALIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA COALICIÓN, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2006, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, CON LO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2007. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR



UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA, Y ME PERMITO QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE POR TRATARSE DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PROCEDE EL PLANTEAMIENTO DE ASUNTOS GENERALES.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, EN TAL VIRTUD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 50 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, SE CLAUSURA LA 6ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. MUCHAS GRACIAS A TODOS POR SU ASISTENCIA.-----

PRESIDENTE DE LA SESIÓN

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LICDA.CELINA DEL CARMEN CASTILLO
CERVERA

LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. CINDY ROSSINA DEL R.
SARAVIA LÓPEZ

LIC CARLOS MANUEL SANCHEZ PREVE

LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA

DR. JORGE GABRIEL GASCA SANTOS

LIC. JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA

LIC. VÍCTOR MANUEL ORTÍZ PASOS